

Principios de Referencia:

Estudio sobre el trabajo infantil y los derechos del niño en las actividades en el extranjero de las empresas canadienses de confección

1. Título del proyecto

Estudio sobre el respeto de los derechos del niño y el riesgo de trabajo infantil en las operaciones y cadenas de suministro en el extranjero de las empresas canadienses de confección.

2. Propósito

La Defensoría del Pueblo de Canadá para la Conducta Empresarial Responsable (“CORE”, por sus siglas en inglés) estudiará los esfuerzos de las empresas canadienses de confección (excluyendo el calzado) para reforzar el respeto de los derechos del niño; en particular, abordando el riesgo de trabajo infantil en sus operaciones y cadenas de suministro en el extranjero. El estudio identificará los éxitos canadienses, las prácticas emergentes y las mejores prácticas, evaluará los riesgos y los impactos, y explorará los desafíos de garantizar la transparencia y la debida diligencia en materia de derechos humanos (“HRDD”, por sus siglas en inglés) en la cadena de suministro de la confección.

3. Antecedentes

Las modificaciones al [arancel aduaneros de Canadá](#) del 1.º de julio de 2020 prohíben la importación de bienes producidos total o parcialmente por el trabajo forzoso. La *Ley de aplicación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)* constituye la base de la prohibición de la importación a Canadá de bienes extraídos, fabricados o producidos mediante trabajo forzoso.

El [Proyecto de ley S-211](#), presentado en el Senado en noviembre de 2021, propone la promulgación de la *Ley de lucha contra el trabajo forzoso y el trabajo infantil en las cadenas de suministro* y modificar el arancel aduaneros. Impondrá a determinadas entidades gubernamentales y del sector privado la obligación de informar anualmente sobre sus medidas para prevenir y reducir el riesgo de que se produzca trabajo forzoso o infantil en cualquier fase de la producción de bienes fabricados en el país, en el extranjero o para los bienes que importan.

En la actualidad no hay normas obligatorias sobre la HRDD en Canadá.

Los esfuerzos de Canadá para afrontar el trabajo infantil coinciden con las estimaciones mundiales recientemente publicadas para 2020, según las cuales 160 millones de niños –63 millones de niñas y 97 millones de niños– eran trabajadores infantiles, lo que supone 1 de cada 10 niños en todo el mundo. Por primera vez en veinte años, se produjo un aumento significativo del trabajo infantil, ya que los niños de entre cinco y once años representaban más de la mitad de los 160 millones de niños trabajadores. Setenta y nueve millones de niños –de entre cinco y diecisiete años– realizan

trabajos peligrosos (trabajos que pueden perjudicar su salud, seguridad o moral), lo que supone un aumento de 6,5 millones desde 2016.

La cadena de suministro del sector de la confección tiene un alto riesgo de trabajo infantil, y las empresas canadienses de confección se enfrentan a desafíos para garantizar la transparencia en sus cadenas de suministro. Estos desafíos tienen dimensiones particulares para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) canadienses que pueden carecer de la capacidad o los recursos para abordar los efectos que sus operaciones en el extranjero podrían tener sobre los derechos humanos, incluidos los derechos del niño.

4. Objetivos

El estudio desarrollará conocimientos sobre:

4.1.1 El estudio examinará si las empresas canadienses de confección abordan el riesgo del trabajo infantil y garantizan el respeto de los derechos del niño en sus operaciones y cadenas de suministro en el extranjero y de qué manera lo hacen, incluso integrando la evaluación del impacto de los derechos del niño (“CRIA”, por sus siglas en inglés) en la HRDD. El estudio hará lo siguiente:

4.1 Identificar los retos y las oportunidades relacionados con la transparencia para las empresas canadienses del sector de la confección en sus operaciones en el extranjero, incluyendo su(s) cadena(s) de suministro:

- **Producción de materias primas** – Las actividades implicadas en la producción de las materias primas para los textiles (por ejemplo, el cultivo de algodón, la cría de ganado para el cuero o la producción de poliéster).
- **Producción textil** – Las actividades relacionadas con el tratamiento de las materias primas, la producción de fibras naturales y sintéticas, el tratamiento del color, la producción de hilos o el tejido.
- **Producción de prendas de vestir** – Las actividades relacionadas con la confección de prendas de vestir (por ejemplo, la costura).

4.2 Obtener datos que ayuden a las empresas de confección canadienses, a la sociedad civil y al gobierno a evaluar las mejoras en el fortalecimiento del respeto de los derechos del niño en las operaciones y en las cadenas de suministro en el extranjero de las empresas de confección canadienses en los próximos años, incluyendo:

- Métodos de verificación de la edad;
- Desarrollo y aplicación de los códigos de conducta de los proveedores;
- Promoción de los derechos del niño en los lugares donde operan;
- Formación en materia de trabajo infantil y derechos del niño para la dirección y el personal;
- Métodos para llevar a cabo auditorías o inspecciones no anunciadas o aleatorias, o evaluaciones de impacto de las instalaciones;
- Uso de herramientas para dar voz a los trabajadores;
- Tecnologías de seguimiento de la cadena de suministro;
- Iniciativas, políticas, salarios y prácticas laborales para padres o cuidadores, mujeres y niños trabajadores menores de 18 años; y

4.3 Servir de recurso para las empresas de confección de Canadá, los responsables

políticos y los legisladores que deseen reforzar o aplicar la HRDD y otras medidas relacionadas con los derechos del niño, incluido el trabajo infantil en las operaciones y las cadenas de suministro en el extranjero.

5. Temas clave de la investigación

Entre los temas clave de la investigación se incluyen los siguientes:

- ¿Cómo están fomentando las empresas de confección canadienses su concientización y capacidad para rastrear y abordar el riesgo del trabajo infantil en sus cadenas de suministro?
- ¿Cómo están cambiando las empresas canadienses del sector de la confección su forma de operar en el extranjero en respuesta a las leyes, las orientaciones y las iniciativas relativas al trabajo infantil?
- ¿Cómo están aplicando las empresas canadienses del sector de la confección la diligencia debida en materia de derechos humanos y derechos del niño con respecto al trabajo infantil en sus operaciones y cadenas de suministro en el extranjero, y qué retos y obstáculos están afrontando?
- ¿Cuáles son las mejores prácticas y los éxitos de las empresas de confección canadienses a la hora de abordar el trabajo infantil y respetar los derechos del niño en sus operaciones y cadenas de suministro en el extranjero?

6. Metodología

6.1 Entrevistas con empresas de confección canadienses

Nanos Research dirigirá la recopilación de datos mediante la realización de entrevistas confidenciales con quince empresas canadienses de confección con operaciones que incluyen cadenas de suministro en el extranjero. Nanos Research seleccionará a los participantes a partir de una lista de empresas de confección canadienses que operan en el extranjero elaborada por la CORE a través de fuentes públicas.

Cada entrevista se realizará en inglés o francés y durará aproximadamente entre 30 y 45 minutos. Nanos Research no revelará a la CORE ni a los expertos técnicos del estudio (El Centro para los Derechos del Niño y la Empresa, y el Instituto Danés de Derechos Humanos) la identidad de ninguna empresa que participe en las entrevistas sin el consentimiento del participante. Los datos recogidos a través de las entrevistas se comunicarán de forma agregada.

Nanos Research tendrá en cuenta los siguientes factores a la hora de seleccionar a los participantes:

- Ingresos anuales;
- Número de empleados;
- Conexión con uno o más niveles de producción de prendas de vestir fuera de Canadá, incluso a través de la subcontratación (indicada anteriormente en la sección 4.1);
- Región de operación(es): las empresas que operan en más de un país y/o región recibirán una consideración adicional;
- Nivel de producción (señalado anteriormente en la sección 4.1);
- Composición del personal: se dará prioridad a las empresas que operen dentro de poblaciones de alto nivel de inmigración o que dependan de ellas;
- Naturaleza de la propiedad, gestión o control de la producción; y

- Autoridad para contratar (contratación directa o subcontratación) y diversidad de proveedores.
- Nanos Research se encargará de lo siguiente:
 - Diseñar e implementar el estudio;
 - Elaborar las preguntas de las entrevistas;
 - Informar sobre los datos recogidos de forma agregada.

6.2 Entrevistas con organizaciones de la sociedad civil canadiense e internacional

La CORE dirigirá las entrevistas con al menos cinco organizaciones de la sociedad civil que trabajan en:

- Empresas y derechos humanos
- Derechos del niño/trabajo infantil
- Trabajo forzoso
- Derechos laborales
- Transparencia de la cadena de suministro
- HRDD

Estas entrevistas semiestructuradas tendrán lugar de forma virtual y se basarán en un breve cuestionario.

7. Conocimientos técnicos especializados

El Centro para los Derechos del Niño y a la Empresa (El Centro), y el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR) (conjuntamente, los "expertos técnicos") proporcionarán una revisión, un análisis y un asesoramiento especializados en relación con:

- La preparación y la realización del estudio;
 - Los términos clave, los principios, la terminología y las preguntas de las entrevistas;
 - La cadena de suministro de prendas de vestir y las medidas para promover la transparencia;
 - El uso de la CRIA en la aplicación de la HRDD;
 - El análisis cualitativo de los datos recogidos a través de las entrevistas y otra información pertinente.
-

8. Informe final

La CORE publicará un informe final con un análisis cualitativo y cuantitativo de los datos recogidos a través de las entrevistas y formulará recomendaciones sistémicas destinadas a reforzar el respeto de los derechos del niño y a hacer frente al riesgo de trabajo infantil en las operaciones y en las cadenas de suministro en el extranjero del sector canadiense de la confección.

9. Segunda fase

Sobre la base de los resultados iniciales, la CORE podría lanzar una segunda fase del estudio. La segunda fase consistiría en trabajar directamente con un pequeño número de empresas canadienses para reforzar el rastreo y la HRDD con respecto a la utilización del trabajo infantil en sus operaciones en el extranjero, incluyendo la(s) cadena(s) de suministro. La CORE consultará a las organizaciones de la sociedad civil canadiense y a la Federación Canadiense de la Confección sobre los objetivos y la metodología propuestos si se procede a la segunda fase.

10. Calendario

- Las entrevistas de empresas de confección canadienses y a las organizaciones de la sociedad civil tendrán lugar en el primer semestre de 2022;
- La CORE publicará su informe durante los tres meses siguientes a la conclusión de las entrevistas.